



DECRETO N°688/2021 D.E

Aldea María Luisa, 03 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 00531-00000574;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de 500m de 2x4MM de cable preensamblado, más el flete hasta taller municipal; conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1903/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE con 23/100 (\$158.277,23) correspondientes al pago de la Factura "B" N° 00531-00000574 a "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA." C.U.I.T. N° 33-50404708-9, por la compra de 500m de 2x4MM de cable preensamblado, más el flete hasta taller municipal; conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1903/2021. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -